



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte demandante. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Cesar Augusto Lozano
Demandado: Jaidi Yanid Jara Ochoa
Radicación No. 2016-219

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días, para lo cual se inserta los siguientes vínculos a través del cual puede ser consultado la liquidación de crédito.

[11LIQUIDACIONYPAGODEPOSITO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36a0f22fa5399cbcf0c9411100cefc61ec9999f558126ef49b4799fd1ce165e3**

Documento generado en 22/08/2022 02:20:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho informando que, revisado el portal transaccional del banco agrario, para el proceso de la referencia existen depósitos judiciales por valor de \$ 1.860.798,00. De igual manera se informa que de la relación de títulos que antecede, los depósitos judiciales que aparecen a nombre de Emma Forero Aragón, fueron puestos a disposición por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girardot, para el proceso de la referencia, conforme a lo comunicado en el Oficio No. 130 del 28 de enero de 2022.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Víctor Hugo Perdomo
Demandado: Miguel Leandro Huertas
Rad:2016-00334

En atención al informe secretarial que antecede y a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, se ordena la entrega de depósitos judicial por valor de **\$1.860.798**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFNSO CUELLO LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0506fafcb06f036b1cc41f5e1e5c8dc77141ea96f18bbd60b0720b9964ac320**

Documento generado en 22/08/2022 02:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con escrito presentado por la conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación Armonía Concertada.

LA SECRETRIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Johan Albeiro Gómez González

Rad:2020-0010

Los documentos allegados por Beatriz Helena Malavera López, conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación Armonía Concertada, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[30LIQUIDACIONDENEGOCIACIONDEDEUDA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5645b33a775f95e5fcf3724f6ada6be84eb9113e58fe38c52e6484912ca6a44**

Documento generado en 22/08/2022 02:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con respuesta allegada por el Consorcio Movilidad Integral de Girardot, al Oficio No. 429 de fecha 6 de junio de 2022.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien
Demandante: Moviaval SAS
Demandado: Luz María Cruz Castañeda
Rad: 2020-0017

La respuesta allegada por el Consorcio Movilidad Integral de Girardot, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes. -

[07LEVANTAMIENTOMEDIDA.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **570c6819049b8386b2043f817784124bf1283bb7f7e90135799d202671598b54**

Documento generado en 22/08/2022 02:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Ana Beiba Barrero De Ferreira

Demandado: Ciro Aníbal Sánchez Barragán

Rad: 2020-066

La constancia de envió y el certificado de devolución del citatorio por la causal "Dirección Errada/Dirección No Existe", expedido por la empresa de Inter -Rapidísimo, se agrega a los autos. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42dc36aebc7169edc74487a1ee353ecad49a169d6eee6861afabb45c590d40a**

Documento generado en 22/08/2022 02:25:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A
Demandado: Yaddy Galeano Duarte
Rad:2020-0089

Las respuestas allegadas por Colsubsidio, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el link, mediante el cual pueden ser consultados. –

[35PANTALLAZO.pdf](#)

[36RTACOLSUBSIDIO.pdf](#)

[37RTACOLSUBSIDIO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **344c221121da2202a403e9a9786dc77d6418bcd686b2c0ca661359a368b99c8a**

Documento generado en 22/08/2022 02:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A
Demandado: Yaddy Galeano Duarte
Rad:2020-0089

Las respuestas allegadas por Colsubsidio, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el link, mediante el cual pueden ser consultados. –

[35PANTALLAZO.pdf](#)

[36RTACOLSUBSIDIO.pdf](#)

[37RTACOLSUBSIDIO.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ
JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333d8dedb75a4081280442a4ba3930c93ccac82eb39f2b2311961853eb7c31c4**

Documento generado en 22/08/2022 02:26:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la
Garantía Real Mínima Cuantía.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro
"Carlos Lleras Restrepo".

Demandado: Carmen Patiño Fierro
Rad: 2020-093

No se accede a la solicitud de secuestro del bien inmueble con folio de matrícula No. 307-67435, como quiera que el mismo no ha sido embargado.

Por secretaria elaborase nuevamente el oficio No. 388 con fecha actualizada, obrante a folio 71, como quiera que el mismo nunca fue tramitado por la parte actora, para lo cual debe acercarse a la secretaría de este despacho para retirar el mismo. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ
JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80bc2394bf93d5abc15198639d6512954f841e5a2a91ff664df57ed926401b4**

Documento generado en 22/08/2022 02:27:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



AGOSTO 22 DE 2022.- En la fecha al despacho precluido el término de traslado en silencio.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Bancamía S.A.

Demandado: Omar Nayid Perdomo Romero

Rad: 2022-097

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d2416a14c976db7a34382318a1bebec02e3394d464f53f6397bdf2f443fcc**

Documento generado en 22/08/2022 02:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Bancamía S.A.
Demandado: Omar Nayid Perdomo Romero
Rad: 2022-097

La respuesta allegada por el Banco Agrario De Colombia, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[17RtaBancoAgrario.PDF](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ
JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0ad81d8f77dbdbdb6beaa122b26a21e72e9095c7abf9a94ba7398222b2e4f0**

Documento generado en 22/08/2022 02:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con solicitud de nulidad presentada por el Dr. Oscar Leonardo Osuna Perdomo, en su condición de apoderado del señor Alexander Matulevich Ospina. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Alexander Matulevich Ospina

Rad: 2022-109

Reconózcase personería al Doctor Oscar Leonardo Osuna Perdomo, como apoderado judicial del demandado Alexander Matulevich Ospina, en los términos y efectos del poder conferido.

De la solicitud de nulidad interpuesta por el apoderado de la parte demandada, córrasele traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme a lo establecido en el art. 129 del C.G. del P., para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

[01IncidenteNulidad.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc1112440e12eaffe02e0e38448cd7fd065d3be0517d3dc74b7e0fa2590417f3**

Documento generado en 22/08/2022 02:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con solicitud presentada por el demandado Alexander Matulevich Ospina. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Alexander Matulevich Ospina

Rad: 2022-109

En atención a lo solicitado por el demandado, se comparte el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. –

[25307400300120220010900](https://www.cajudicial.gov.co/consultar/25307400300120220010900)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1377dbce417e06e16823da229814406f5ec5529effce14042e31d85f877628**

Documento generado en 22/08/2022 02:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Al despacho con solicitud presentada por RODOLFO HERRERA GUARNIZO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Incidente Desacato

Accionante: Rodolfo Herrera Guarnizo

Accionado: Salud Total EPS

Rad: 2022-134

Requíerese a Oscar Mauricio Guarnizo Arroyo, en su condición de gerente sucursal Girardot de Salud Total EPS, para que informe el motivo por el cual no ha dado cumplimiento al fallo de tutela de fecha 25 de abril de 2.022, proferido por este despacho, lo cual hará en el término de tres días contados a partir de la notificación de esta providencia.

En caso de no ser competente el funcionario antes mencionado, para dar cumplimiento al fallo en cuestión, deberá suministrar la información completa y detallada del responsable, esto es nombre, apellido y cédula de ciudadanía del funcionario encargado de dar cumplimiento al fallo de tutela, con miras a individualizarlo, y adoptar las medidas procesales correspondientes, de no dar cumplimiento a lo anterior, se sancionará por desacato tanto al responsable de dar cumplimiento al fallo, como al superior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto 2591/91.

Se le advierte al funcionario requerido que en caso de no dar respuesta o no demostrar el cumplimiento del fallo en el término anteriormente señalado, se decretará la apertura del incidente de desacato, en los términos del artículo 52 del decreto 2591 de 1991, que podrá terminar con una sanción de arresto y multa.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffeb1ab51dc565a0b46746f4024f4de57aa4df1a641c5d22987a2e3a42bcb97c**

Documento generado en 22/08/2022 02:33:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con memoriales presentados por el apoderado de la parte demandante.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario–R.I.A

Demandante: Fernando Antonio Sandoval Huertas

Demandado: Stephanie Alexandra Ovalle Calderón

Fernando Alfonso Ovalle Gutiérrez

Rad: 2022-163

Se ordena incorporar al expediente, la constancia de envió de la citación y notificación por aviso cotejada por la empresa de correos, junto con la constancia de devolución por la causal “REHUSADO/SE NEGÓ A RECIBIR”. Lo anterior se ajusta a lo establecido en el artículo 292 y segundo inciso del numeral 4º del artículo 291 del C.G.P.

En consecuencia, entiéndase notificado por aviso a los señores Stephanie Alexandra Ovalle Calderón y Fernando Alfonso Ovalle Gutiérrez, a partir del día 4 de junio de 2022, pudiendo solicitar en la secretaria del despacho, copia de la demanda y sus anexos de acuerdo a lo estipulado en el inciso 2º del artículo 91 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anteriormente expuesto, no se accede a la solicitud de emplazamiento de los demandados-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ



Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b48a64dff6c474a38bc40cb91b16504f89c02a4d282cb6edd7cf83df43b881a9**

Documento generado en 22/08/2022 02:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con respuesta allegada por la entidad financiera BANCOLOMBIA, al oficio No. 553 de fecha 11 de julio de 2022.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario–R.I.A

Demandante: Fernando Antonio Sandoval Huertas

Demandado: Stephanie Alexandra Ovalle Calderón
Fernando Alfonso Ovalle Gutiérrez

Rad: 2022-163

La respuesta allegada por Bancolombia, se agrega a los autos y se ordena poner en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el link, mediante el cual pueden ser consultada.

[13RtaBancolombia.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389818d737f75bdb2fd54e74c5997ae092de9a791f053015bad6768161718c46**

Documento generado en 22/08/2022 02:35:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con solicitud de suspensión del proceso, presentado por el apoderado de la parte demandante.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: ACUAGYR S.A E.S.P

Demandado: SERVIAVANTE -

CONDOMINIOCAMPESTREVILLA MARIA

Rad: 2022-177

Requiérase al apoderado de la parte actora, para que allegue solicitud de la suspensión del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del art, 161 del C.G. del P, como quiera que, del acuerdo allegado, no se observa, que las partes hayan establecido la suspensión de éste, pues solo se determinó como debía pagar la obligación el demandado. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f504502bae7d231a176f6f609692fba2b32be8ef6ebf1d27d44a807f428a6290**

Documento generado en 22/08/2022 02:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho con respuesta allegada por el Banco Bogotá.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: ACUAGYR S.A E.S.P

Demandado: SERVIAVANTE -

CONDOMINIOCAMPESTREVILLA MARIA

Rad: 2022-177

La respuesta allegada por la entidad financiera BANCO DE BOGOTA, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para o cual se inserta el vinculo mediante el cual puede ser consultado. –

[33RtaBancodeBogotá.pdf](#)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LOPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3efa23c4fe6f54ec1e15ea8cac9d699e46eacb3d4ecc2076f8fba78fa74fe93b**

Documento generado en 22/08/2022 02:37:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario-R.I. A
Demandante: Cristina Dolores Barrero De López
Demandado: Alcira Rosalba Vásquez
Rad: 2022-221

Lo manifestado por el memorialista, póngase en conocimiento de la parte actora, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

[05InformaCondiciónDemandada.pdf](#)

[06Pantallazo.pdf](#)

De otro lado, se le informa al memorialista que puede acudir, a lo dispuesto en la ley 1996 de 2019, "Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad", teniendo presente lo informado en su escrito que antecede.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:

Jeffer Alfonso Cuello López

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90065a44ee5629ba28ec0e8beaf53c16f02f690fe6491172ba3592401ba5f290**

Documento generado en 22/08/2022 02:37:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de agosto de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario-R.I. A
Demandante: Cristina Dolores Barrero De López
Demandado: Alcira Rosalba Vásquez
Rad: 2022-221

La constancia del envío y recibo de la citación a la demandada, a través de la empresa de mensajería inter rapidísimo, se agrega a los autos. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

JEFFER ALFONSO CUELLO LÓPEZ

Firmado Por:
Jeffer Alfonso Cuello López
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75a83a7071d4773b716054581d7e479d69d62d0331bb39909d780b11a5b03a07**

Documento generado en 22/08/2022 02:38:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>